

la opción H1 descrita anteriormente, que bordea el embalse del Tranco de Beas, por ser la de menor coste económico así como una de las de menor coste ambiental. Como resultado de las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Hornos y Segura de la Sierra, que instaban a que el trazado pasara próximo a los núcleos urbanos citados apelando a la repercusión económico-social de esta alternativa, se pensó en adoptar la Opción H5 agregándole un tramo de nueva construcción no contemplado en el Estudio Informativo que comunicaba los mencionados pueblos. Esta alternativa era la más costosa tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista ambiental. Finalmente y ante los requerimientos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, se llegó a un consenso entre todas las partes por el que se acordó un nuevo trazado al Oeste del pueblo de Hornos que discurriría por una zona de menor impacto, descrito en el punto 8.2 y donde la mayor inversión en medidas correctoras se compensaría con la menor longitud de su trazado un menor movimiento de tierras además de un nuevo acceso al núcleo de Hornos. Esta posible opción fue descrita por la Excm. Diputación Provincial en sus alegaciones. Este nuevo tramo se estudiará detalladamente a nivel de proyecto en los aspectos geotécnicos, así como en los valores ambientales que puedan verse afectados por este nuevo trazado.

ANEXO IV

TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA

El expediente objeto de esta Declaración se sometió al preceptivo trámite de Información Pública por Resolución de 14 de mayo de 1998, habiéndose recibido las siguientes alegaciones:

- Ayuntamiento de Hornos de Segura.
- Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
- Diputación Provincial de Jaén.

- Ayuntamiento de Hornos de Segura: Tras cuestionar la metodología empleada, considera incorrecta la alternativa elegida. Presentan un estudio meteorológico en el que se aprecian nieblas frecuentes generadas en el embalse del Tranco de Beas, del cual deducen la conveniencia de que la carretera discurra por cotas superiores a los 800 metros.

En la misma alegación solicita que la carretera pase por el núcleo de Hornos, dado que se considera vital para el mismo.

- Ayuntamiento de Segura de la Sierra: Presenta la misma alegación que el Ayuntamiento de Hornos de Segura.
- Diputación Provincial de Jaén: Presenta alegaciones sobre tipologías de intersecciones de la carretera. Así mismo, se plantea que la carretera puede perjudicar el desarrollo urbano, dado que en algunos puntos pasa a menos de 100 metros del casco urbano. Por último propone un nuevo acceso a Hornos, y modificaciones de trazado.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/00, interpuesto por Saviagro, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Saviagro, S.L., recurso núm. 147/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 7.6.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 15.11.99, recaída en el expediente sancionador núm.

M-68/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 147/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001050/2000, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001050/2000 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 29.5.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 7.3.00, recaída en el expediente sancionador núm. A-112/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001050/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/00.S.4.ª, interpuesto por Iber-silva, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha

interpuesto por Ibersilva S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 564/00.S.4.^a, contra la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se acuerda declarar como procedente la emisión de certificación desfavorable y que se archiven las actuaciones del expediente 96210210, relativo a Ayudas Subprograma II (1996), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/00.S.4.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 565/00, interpuesto por Ibersilva, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibersilva, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 565/00 contra la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se acuerda declarar como procedente la emisión de certificación desfavorable y que se archiven las actuaciones del expediente 96210209, relativo a Ayudas Subprograma II (1996), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 565/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/00, interpuesto por don Humberto Mariategui Morenes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Humberto Maria-

tegui Morenes recurso contencioso-administrativo núm. 431/00 contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30.6.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba por la que no se autorizaba la instalación de cerramiento cinegético de coto de caza CO-12.044, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 431/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.648.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.401.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los programas:

- Apoyo a la intervención con Menores: 350.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 24.399.000 ptas.

Ayuntamiento: 44.981.331 ptas.

Total Convenio: 69.380.331 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.